



**Ayuntamiento
de Chipiona**

SECRETARIA GRAL.

LHP/ibc

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las nueve horas y diez minutos del día **DIECISEIS DE FEBRERO** del año dos mil diecisiete, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Javier Díaz jurado.

Tenientes de Alcalde:

D. Rafael Jurado Naval.

D^a M^a Jesús Alicia Valdés Millan.

D. Rafael Pastorino Torreño

Secretaria General Acctal.: D^a. Leonor Hidalgo Patino

Interventor Acctal.: D^a M^a Regla Mellado Alcalá

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Alcaldesa-Presidenta declaró abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos enumerados en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DE 9 DE FEBRERO DE 2.017 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar el acta de la sesión anterior, de fecha 9 de febrero de 2.017 (ordinaria).

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.- La Junta de Gobierno Local acuerda unánimemente mostrar su más sentido pesar por el fallecimiento el pasado 13 de febrero de D. David Florido Ramírez y transmitir su pésame a la empleada pública D^a E.F. hija del fallecido, así como a los demás familiares de la misma. La Junta de Gobierno Local acuerda su remisión al

Departamento de Alcaldía para que remita el pésame.

2.2. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de las siguientes sentencias:

-Sentencia: Procedimiento: Clasificación Profesional y Cantidad nº 1.208/2.015. Expediente administrativo impugnado: Demanda contra el Ayuntamiento de Chipiona en materia de Reclamación de Cantidad, desde enero de 2.014 a noviembre de 2.015, y Clasificación Profesional, para que se le reconozca la categoría de administrativo. ST recaída es desfavorable a los intereses del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

-Sentencia: Procedimiento: Social Ordinario nº 967/2.015. Expediente administrativo impugnado: Demanda en materia de Reclamación de Cantidad, por importe de 21.635,92 euros, por el concepto de incapacidad permanente total, aún habiéndose previamente reubicado como Conserje. ST recaída es desfavorable a los intereses del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

-Sentencia: Procedimiento Ordinario nº 59/2.016. Expediente administrativo impugnado: Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D. José Luis Sevillano Monge contra la desestimación presunta por el Ayuntamiento de Chipiona del recurso de reposición formulado contra anterior resolución de 23 de abril de 2015 de la Junta de Gobierno Local por la que se inadmitió a trámite la solicitud de declaración de asimilado a fuera de ordenación en suelo no urbanizable, de la vivienda de 60 m² sita en la finca referencia catastral 11016A002001470000TR. ST recaída es favorable a los intereses del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

-Sentencia: Procedimiento Abreviado nº 679/15. Expediente administrativo impugnado: Recurso Contencioso-Administrativo contra el Decreto Sancionador de fecha 11 de mayo de 2.015, adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Chipiona que impuso una sanción por importe de 14.720,00 euros equivalente al 100% de las obras. ST recaída es favorable a los intereses del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

2.3 La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del Calendario Tributario para 2017.

“El Convenio en materia tributaria suscrito con fecha 20.02.13 entre la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y el Excmo. Ayuntamiento de Chipiona establece en su estipulación 6.5.b) que se delega en el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz la facultad de “Fijar los plazos o períodos de cobro en voluntaria respecto de las deudas por recibo”.

Con fecha 02.02.17 se ha comunicado a este Ayuntamiento el Calendario Tributario fijado por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria en virtud de tal delegación.

“El Calendario Tributario fijado para este ejercicio 2017 es el siguiente:

IMPUESTO O TASA	PERÍODO VOLUNTARIO DE PAGO
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles	



urbanos. - Impuesto sobre Bienes Inmuebles rústicos. - Impuesto sobre Actividades Económicas. - Tasa por Entrada de Vehículos (Vados). - Tasa por Recogida de Basuras. - Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Quioscos. - Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Toldos.	Del 5 de Junio al 31 de Octubre de 2017.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.	Del 3 de Abril al 9 de Junio de 2017.

Por la presente se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local el mencionado Calendario Tributario, del que se dará publicidad a través de anuncio en el Tablón de Anuncios de este Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

Del mismo modo, el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria procederá a publicar el citado calendario fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia.”

PUNTO TERCERO.- RENTAS Y EXACCIONES.

3.1 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, PARA LA APROBACIÓN DE 2 RELACIONES DE BAJAS DE RECIBOS POR LOS CONCEPTOS DE IBI DE URBANA Y RÚSTICA EN EJECUTIVA, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2017.(CA)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes, acordó aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda:

“La baja de recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que a continuación se detallan, por haberse constatado en ellos la existencia de errores materiales, aritméticos o de hecho en la determinación de la deuda, que entran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y que en cada caso se especifican:

1.- 12 recibos del IBI Urbanos en Ejecutiva, por un importe total de 10.840,47 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por T.S. y finaliza por GRUPO MAGENIS SL.-

2.- 11 recibos del IBI Rústicos en Ejecutiva, por un importe total de 1.409,68 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por T. S. y finaliza por M. B.

J.J.-

Si el acuerdo resulta favorable a la baja de los citados documentos de cobro, dar traslado del mismo a la Tesorería Municipal de Fondos, para su conocimiento y efectos.”

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE APERTURAS DE ESTABLECIMIENTOS PARA CONCEDER AUTORIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD DE UNIDAD DE SUMINISTRO DE CARBURANTES, EN AVDA. ESTACIÓN, MANZANA C- 1, U.E. Nº 16 (6.466/15(13/(2357)).(A)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes, acordó aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Aperturas de Establecimientos:

“Por la presente vengo a PROPONER a la Junta de Gobierno Local:

1.- AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD DE UNIDAD DE SUMINISTRO DE CARBURANTES EN AVDA. ESTACIÓN, MANZANA C-1, U.E. Nº 16. CHIPIONA, A NOMBRE DE CEPSA COMERCIAL PETROLEO S.A. (CEPSA). REPRESENTANTE: D. J. DE A. G.-A. AV. DEL CARDENAL HERRERA O. 326-B. 28035 MADRID, CIF A-80.298.896.

2.- Significar al interesado que, con arreglo al artículo 11, c) de la Ordenanza Reguladora de las Licencias de Apertura, las licencias de apertura de establecimientos e industrias caducaran a los SEIS meses, si el local objeto de la autorización no hubiese abierto al público antes de transcurridos SEIS meses desde la concesión de la licencia o si hubiese permanecido cerrado durante igual período de tiempo, en base a la consideración del posible deterioro que la inactividad podría ocasionar en las medidas correctoras en que se basó la licencia.

Igualmente se subraya al interesado que si en el desarrollo de la actividad permitida se advirtiese por esta Alcaldía, bien de oficio o a denuncia de parte, cualquier modificación o alteración de las condiciones en que es concedida la presente licencia le será exigido de manera inmediata al titular de esta autorización que adecue la repetida instalación a dichas condiciones, y en el caso de no ejecutarse en los plazos que se consideren oportunos en el correspondiente expediente de revisión, se ordenará por esta Alcaldía la clausura del referido establecimiento, sin que una u otra hipótesis comporte obligación de indemnizar o resarcir económicamente al titular de la autorización otorgada.

3.- Se de cuenta de esta resolución a los servicios técnicos municipales, para que en su día puedan realizar las inspecciones y comprobaciones que consideren necesarios, en relación con la actividad objeto de autorización, y se expida ACTA DE COMPROBACIÓN, en aplicación de lo dispuesto en el art. 22 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre.”



PUNTO QUINTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE COMERCIO RELATIVA A LA SOLICITUD PRESENTADA INTERESANDO CAMBIO DE TITULARIDAD DEL PUESTO NÚMERO 6-INTERIOR DEL MERCADO DE ABASTOS, POR JUBILACIÓN(CO)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes, acordó aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Comercio:

“Por todo ello, desde esta Delegación, **PROPONE:**

1.- Conceder a **D. J. R. C.**, con domicilio en **C/. Castañeda, 11, 11.540 - Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)**, y D.N.I. número **31.560.482-C**, el cambio de titularidad del puesto número 06-interior del Mercado de Abastos, a su hija **Dña. M. C.R.R.**, vecina de 11.540-Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), con domicilio en **Camino de Santo Dios, C/. Cirimoña, 1**.

2.- Significar que, este cambio de titularidad, permite a la nueva titular explotar el puesto por el tiempo que resta al concedido inicialmente.

3.- Se remita copia del acuerdo que, en su caso, se adopte, al Funcionario Encargado del Mercado Municipal de Abastos y a la Oficina de Rentas, para su oportuno conocimiento y demás efectos.

No obstante, corresponderá a la propia Comisión Municipal de Gobierno, por su superior criterio, la adopción de la resolución definitiva que corresponda.”

PUNTO SEXTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE COMERCIO RELATIVA A LA SOLICITUD PRESENTADA INTERESANDO LA AMPLIACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN TEMPORAL DE/LOS PUESTO/S NÚMERO 43-INTERIOR DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS. (CO)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes, acordó aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Comercio:

“Desde esta Delegación se PROPONE:

1.- Conceder a **D/ña. M.C. C.**, vecino/a de **11.540-Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)**, con domicilio en **Avda. Cerro Falón, 3, Portal 2, 4ºD**, y D.N.I. número **52.332.025-X**, la ampliación de la adjudicación temporal del/los puesto/s número **43-interior** del Mercado Municipal de Abastos, hasta el **31-12-2.017**.

2.- Los adjudicatarios deberán de abonar la cantidad estipulada por el Reglamento de Precio Público por Utilización de las Instalaciones del Mercado de Abastos.

3.- El/la adjudicatario/a deberá respetar en todo momento los requerimiento que, por razones de seguridad, higiene, ornato, estética u otros

motivos de interés público, le dicten las autoridades municipales en cuanto concierna al/a los puesto/s concedido/s. La desobediencia a dichas ordenes, o el incumplimiento de los condicionantes que se citan, supondrá el automático e inmediato inicio de régimen sancionador previsto en el Reglamento del Mercado Municipal de Abastos.

4.- Se remita copia del acuerdo que, en su caso, se adopte, al Funcionario Encargado del Mercado Municipal de Abastos y a la Oficina de Rentas, para su oportuno conocimiento y demás efectos.”

PUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE COMERCIO RELATIVA A LA SOLICITUD PRESENTADA INTERESANDO LA ADJUDICACIÓN TEMPORAL DEL/LOS PUESTO/S 31-INTERIOR DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS. (CO)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes, acordó aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Comercio:

“Desde esta Delegación se PROPONE:

1.- Conceder a D/ña. D. G. P., vecino/a de **11.550-Chipiona (Cádiz)**, con domicilio en **C/. Primavera, 2**, y D.N.I. número **79.253.743-K**, la adjudicación temporal del/los puesto/s número **31-interior** del Mercado Municipal de Abastos, hasta el **31-12-2.017**, para la actividad de Afilado de Cuchichos, Tijeras, etc, y Venta Menor de Cuchillería.

2.- Los adjudicatarios deberán de abonar la cantidad estipulada por el Reglamento de Precio Público por Utilización de las Instalaciones del Mercado de Abastos.

3.- El/la adjudicatario/a deberá respetar en todo momento los requerimiento que, por razones de seguridad, higiene, ornato, estética u otros motivos de interés público, le dicten las autoridades municipales en cuanto concierna al/a los puesto/s concedido/s. La desobediencia a dichas ordenes, o el incumplimiento de los condicionantes que se citan, supondrá el automático e inmediato inicio de régimen sancionador previsto en el Reglamento del Mercado Municipal de Abastos.

4.- Se remita copia del acuerdo que, en su caso, se adopte, al Funcionario Encargado del Mercado Municipal de Abastos y a la Oficina de Rentas, para su oportuno conocimiento y demás efectos.”

PUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN A TRÁMITE PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y LOCAL, EN AVDA. DE MÁLAGA, 38 ESQ. C/ AZUCENA, 22. (15.321/2016)(OU).



**Ayuntamiento
de Chipiona**

SECRETARÍA GRAL.

LHP/ibc

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes, acordó aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo.

“1.- Admitir a trámite el expediente de solicitud de declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación, instado por D. J. A. S.G., para la edificación destinada a VIVIENDA UNIFAMILIAR Y LOCAL en AVDA. DE MALAGA Nº 38 ESQ. CALLE AZUCENA Nº 22.”

PUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES PARA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS “DEMOLICIÓN Y NUEVA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CERRAMIENTO DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL”, POR IMPORTE DE 27.762,91€.(OU).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes, acordó aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Proyectos Municipales.

“Aprobar la segunda certificación de las obras de “DEMOLICION Y NUEVA CONSTRUCCION DE MUROS DE CERRAMIENTO DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL”, por importe de 27.762,91 €.

Aprobar la factura nº 12/C17, de fecha 31/01/2017, presentada por la empresa FARTECH S.L.U., por importe de 27.762,91 €, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

Notificar a la Excma. Diputación de Cádiz a los efectos oportunos.”

PUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES PARA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS “VISERA DE GRADAS DE TENIS Y PINTURA INTERIOR DE CERRAMIENTO 2ª FASE” POR IMPORTE DE 3.985,10€ (OU).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes, acordó aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Proyectos Municipales.

“Aprobar la segunda certificación de las obras de “VISERA DE GRADAS DE TENIS Y PINTURA INTERIOR DE CERRAMIENTO 2ª FASE”, por importe de 3.985,10 €.

Aprobar la factura nº 0003-2017, de fecha 31/01/2017, presentada por la empresa CONSTRUCCIONES FERNANDEZ CHIPIONA S.L., por importe de 3.985,10 €, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

Notificar a la Excma. Diputación de Cádiz a los efectos oportunos.”

PUNTO UNDÉCIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA DE URBANÍSTICA PARA REFORMA DE ESTANCIAS EN EDIFICIO DE CENTRO DE MENORES SAN CARLOS EN PASEO COSTA DE LA LUZ Nº 129. (10.589/2016)(OU).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes, acordó aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo.

“1.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

CONDICIONES:

1º.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.-

a) Previo al inicio de las obras:

- Comunicar al Ayuntamiento el inicio de la obra.
- Notificar a este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días desde la presente notificación, las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.
- Presentar proyecto de ejecución debidamente visado por los colegios profesionales correspondientes.

1 b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.
Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º.- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y



el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

PLAZOS

- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:
Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES
Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES
Plazo máximo fijado para su finalización: 12 MESES

CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
 - La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
 - La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

- Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones,

Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL.....60.325,25€
-IMP. SOBRE CONST.,INT. Y OBRAS: 1.842,05€; COMPLEMENTARIA 269,33€
-TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 1.315,75€ COMPLEMENTARIA 192,38€

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables.”

PUNTO DUODÉCIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO RELATIVA A LA PETICIÓN DE D. F. S.D.L.R., EN SU NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA LA VICTORIA, S.L., INTERESANDO LA SUSPENSIÓN DEL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SUELO URBANIZABLE SUS-AR.1. SECTOR 4 “LOS QUEMADOS”.(OU)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes, acordó aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo.

“En base a todo lo anterior, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Desestimar las manifestaciones formuladas por D. J.F. S. de los Reyes, en su propio nombre y en representación de la mercantil EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA LA VICTORIA, S.L., por las razones contempladas en los informes a los que se han hecho referencia en la presente propuesta.

SEGUNDO.- Notificar a la parte interesada lo acordado por la Junta de Gobierno Local.”

PUNTO DECIMOTERCERO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO RELATIVA A LA PETICIÓN DE D. F. S.D.L.R., EN SU NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA LA VICTORIA, S.L., INTERESANDO LA SUSPENSIÓN DEL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SUELO URBANIZABLE SUS-AR.1. SECTOR 4 “LOS QUEMADOS”.(OU)



La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes, acordó aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo.

“En base a todo lo anterior, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Desestimar las manifestaciones formuladas por D. J. F. Sánchez de los R. en su propio nombre y en representación de la mercantil EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA LA VICTORIA, S.L., por las razones contempladas en los informes a los que se han hecho referencia en la presente propuesta.

SEGUNDO.- Notificar a la parte interesada lo acordado por la Junta de Gobierno Local.”

PUNTO DECIMOCUARTO: CUENTAS Y FACTURAS

No Hubo

PUNTO DECIMOQUINTO: URGENCIAS

U.15. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO PARA ESTABLECER LAS BASES REGULADORAS DE PREMIOS A AGRUPACIONES DE CARNAVAL, DE FUERA DE LA LOCALIDAD, LAS CUALES NO FORMAN PARTE DEL CONCURSO Y FOMENTAN LA PROMOCIÓN DE NUESTRA FIESTAS(TU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Turismo:

“Debido a la importancia que nuestra fiesta grande, el Carnaval, tiene en nuestro pueblo, desde la Delegación de Turismo, vista la participación de agrupaciones foráneas, año tras año, las cuales hacen una promoción exterior incalculable, además de un esfuerzo extra en desplazarse hasta nuestra localidad, se ha estimado oportuno la creación de estas bases, que lo que premian es este esfuerzo y promoción, además de un refuerzo de vínculos entre Chipiona y aquellos pueblos o ciudades que participan en nuestra cabalgata.

Bases

1.- Podrán participar en este concurso aquellas agrupaciones que se encuentren

inscritas para la cabalgata de carnaval de Chipiona con anterioridad al día 25 de enero de 2017, que sean originarias de localidades distintas a la de Chipiona y que, conforme a las bases genéricas de la cabalgata, no puedan optar a los 10 primeros premios de grupo, por haber participado en alguna otra cabalgata o concurso con el mismo disfraz. Para ello, deberán enviar, vía correo electrónico a la Delegación de Fiestas, un documento solicitando expresamente participar en este concurso.

2.- Las normas de obligado cumplimiento y directrices que han de seguir, serán las mismas que se contemplan en las bases genéricas.

3.- El Jurado calificador será el mismo que se utiliza para la clasificación general y el sistema de puntuación será el mismo.

4.- Para poder optar a uno de los premios, la agrupación debe quedar entre los 10 primeros premios de grupo en la clasificación general y se respetará el orden en la misma, obteniendo el primer premio aquella agrupación que obtenga la mayor puntuación según la clasificación general

5.- Las cuantías de los premios será la siguiente:

1º.- 300 euros y obsequio.

2º.- 200 euros y obsequio.

3º.- 100 euros y obsequio.

6.- Por causa justificada y a la vista de las puntuaciones del jurado, se podrá declarar desierto cualquier premio.

7.-. Todas las agrupaciones participantes quedan comprometidas a aceptar las presentes Bases, así como el veredicto del Jurado.

8.- La forma de pago será la misma que se contempla para los premios de la Cabalgata. Estos premios son incompatibles sólo con los 11º -25º de grupo que otorga la Delegación de Fiestas.

Ante todo lo anteriormente expuesto, tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local:

- Aprobar las bases reguladoras de premios a agrupaciones de carnaval, de fuera de la localidad, las cuales no forman parte del concurso y fomentan la promoción de nuestra fiesta.
- Aprobar el gasto de 600,00€ para tal fin.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las nueve horas y veinticinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE.

D. Javier Díaz Jurado.



LA SECRETARIA GENERAL.

D^a Leonor Hidalgo Patino

